



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Diciembre de 1977. -

680-77

Expte. N° 1.032/77

VISTO:

La proximidad de la finalización del presente año y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder asueto al personal de la Universidad a partir de las 11,00 horas del día de la fecha, con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección General de Obras y Servicios se dispondrá / los turnos del personal correspondiente para atender la vigilancia de las distintas dependencias y locales de la Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR